

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2023-D-FIME

Bellavista, 01 de febrero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la carta presentada por el Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC”** del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, OROPEZA VIDALON, Joseph Jesús Pascual, quien informa que ha revisado el ejemplar y al igual que el secretario del Jurado lo encuentra apto y recomienda continuar su trámite, así también hace llegar el informe del Vocal del Jurado quien indica que ha cumplido con levantar las observaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.2021: se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta y dos (142) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 76º indica: Con la emisión de la Resolución aprobando el proyecto de Tesis, este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el Libro de Registro de Tesis;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 78º dice: que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (2) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, mediante Resolución Nº 317-2022-CF-FIME de fecha 11.10.2022 se DESIGNA, al JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis titulado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC”**, presentado por el señor bachiller en Ingeniería Mecánica, OROPEZA VIDALON, Joseph Jesús Pascual, el cual queda constituido por los siguientes docentes: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente); Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario); Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly (Vocal) y el Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC”** del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, OROPEZA VIDALON, Joseph Jesús Pascual informa que ha revisado el ejemplar y al igual que el secretario del Jurado lo encuentra apto y recomienda continuar su trámite, así también hace llegar el informe del Vocal del Jurado quien indica que ha cumplido con levantar las observaciones, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el título del Proyecto de Tesis, titulado **“PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC”** del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **OROPEZA VIDALON, Joseph Jesús Pascual**.

2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la **inscripción** en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado **"PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC"**.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Proyecto de Tesis.
4. **INDICAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO